

Propuestas de los 10 puntos relevantes a considerar en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1° **Mantener** la excepción a la reserva de información, tratándose de violaciones graves o delitos de lesa humanidad.

2° **Precisar** los conceptos y las causales de reserva por “seguridad nacional” y “estabilidad financiera, económica o monetaria”.

3° **Prever** los plazos, supuestos o causales de procedencia del medio de impugnación que podría interponer el Consejero Jurídico

4° **Omitir** sanciones a los organismos garantes por el ejercicio de sus atribuciones, ya que eso inhibiría la función constitucional que tienen encomendada, en perjuicio de la tutela efectiva del derecho de acceso a la información.

5° **Evitar** cualquier distinción de fideicomisos y fondos públicos, como sujetos obligados de la Ley.

6° Establecer que los sujetos obligados deben hacer la prueba de daño al momento de reservar la información.

7° **Prever** expresamente que en materia de clasificación de la información, prevalece la Ley General respecto de cualquier otro ordenamiento que contenga causales de reserva o confidencialidad.

8° **Establecer** que el **Sistema Nacional de Transparencia** sólo estará integrado por el Instituto y los organismos garantes de las entidades federativas, para no minar su autonomía constitucional.

9° **Mantener** el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, como mecanismo que garantiza el acceso a información de manera activa.

10° **Mantener** como obligación de transparencia la publicación del nombre de las personas a quienes se les ha condonado o cancelado un crédito fiscal, así como su vinculación con el monto implicado, y no dejarlo como dato estadístico.



www.ifai.mx